



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBROPERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-0491-2013

No. Expediente: 031-21-03-13-817
Bogotá, 21 de Marzo de 2013

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA – COOTRAGUA LTDA. NIT 892115258-4

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la Resolución No 6137 del 21 de agosto de 2012, por medio de la(s) cuale(s) se impone(n) sanción(es) administrativas a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA – COOTRAGUA LTDA. NIT 892115258-4**, proferida(s) por El Superintendente Delegado de Transito y Transporte Automotor, en las cuale(s) consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de 10 SMMLV para el año 2009, que corresponde a la suma de cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil pesos M/CTE **(\$4.969.000.00)**, más los intereses que se causen. Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 1 de 1984), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, y previo los siguientes antecedentes:

Resolución No. 6137 del 21 de agosto de 2012

Fecha ejecutoria
Fecha límite de pago
Valor Multa

20 de Septiembre de 2012
27 de Septiembre de 2012
(\$4.969.000.00)

*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA – COOTRAGUA LTDA.** NIT 892115258-4*

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de junio 6 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 *“Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del Recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte”*.

Por lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA – COOTRAGUA LTDA.** NIT 892115258-4, por la siguiente cantidad:

Cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil pesos M/CTE (**\$4.969.000.00**), por multa(s) contenida(s) en la(s) Resoluciones **No 6137 del 21 de agosto de 2012**, los intereses que se sigan causando desde el **28 de Septiembre de 2012**, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del E.T. y los art 67 y Ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las gastos administrativos a que hubiere lugar, y el mismo término para excepcionar ante el Coordinador de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva. El pago deberá realizarse en el **Banco Popular Cta. Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-03-Dirección del Tesoro Nacional-Supertransporte Nit. 800.170.433-6.**

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA – COOTRAGUA LTDA.** NIT 892115258-4, la orden de pago aquí contenida, en la forma

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA – COOTRAGUA LTDA. NIT 892115258-4**

indicada en el artículo. 826 del Estatuto Tributario y los art 67 y Ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LEONEL LIBERTO LOPEZ OVIEDO

Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Yomaira García: Profesional Universitario

C:\DOCUMENTS AND SETTINGS\YOMAIRAGARCIA\ESCRITORIO\COOTRAGUA RES 6137\MANDAMIENTO DE PAGO.DOC

MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ de _____ se notifica personalmente
el señor(a) _____
en calidad de _____ de _____
de la providencia _____
El notificado _____ C.C. _____
Dirección de Notificación _____
Funcionario _____



Bogotá, 02-04-2013

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20133100071261



20133100071261

Señor(a),
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA
CARRERA 70D N 55 – 34
BOGOTA D.C.

Asunto: Citación Notificación Personal

Respetado señor.

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte Ubicada en la Calle 63 No 9ª – 45 Chapinero, Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario se surta la debida NOTIFICACIÓN PERSONAL del mandamiento de pago **No 031-0491-2013** del 21 de Marzo de 2013, obligación contenida en la **Resolución No. 6137 del 21 de agosto de 2012.**

Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación. De lo contrario se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 del C.P.A. y de lo C.A.

Atentamente,

LEONEL LIBERTO LOPEZ OVIEDO

Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Yomaira García: Profesional Universitario.



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

472 CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 04/04/2013 15:10:21 Centro Operativo: UAC CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062817-9 DG 25 G 95 A 55		RN005956787CO MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: 04/04/2013 HORA: 15:10:21 Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm:ss/ptm		NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
REMITENTE Nombre / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Dirección: CALLE 63 9A 45 Referencia: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. NIT/C.C.T.I.: 800170433 Teléfono: 3526700 Código postal: CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 56222		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: No los conozco																
DESTINATARIO Nombre / Razón Social: COOPERATIVA TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA Dirección: CARRERA 70 D N 55 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Teléfono: Código postal: CÓDIGO OPERATIVO: 1111		DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe ☐ R Nombre: SUPERTRANSPORTES Correspondencia Cédula de quien recibe: 1.9 ABR 2013 Teléfono de quien recibe: FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm:ss/ptm																
RESERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: 0133100071261 Valor \$4.900 Peso (grs) 25,00 Peso Volumétrico (grs) 0,00 Valor Declarado \$0		RECIBIDA Nombre: Alvaro Sanchez C.C. 19.212.579 Cédula: 7902960																

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago 031-0491 del 21 de marzo de 2013, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la Resolución No 6137 del 21 de agosto de 2012.

Sujeto a Notificar: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA LTDA-COOTRAGUA LTDA NIT: 892115258-4

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida **No 20133100071261 del 2 de Abril de 2013** y que mediante número de guía **RN005956787CO**, la empresa de correos 4/72 certifica "Devoluciones"

Fecha de publicación web: **5 de noviembre de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: **5 de noviembre de 2014**

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **20 de noviembre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Carolina Tovar.

